



Universidad de Concepción

DECRETO U. de C. N° 2009 - 016

VISTOS:

1. La necesidad de profundizar los procesos de vinculación internacional de la Universidad de Concepción, con personalidades e instituciones mundialmente destacadas.
2. Lo propuesto en el documento "Proyecto de Gestión de Rectoría 2006 – 2010" en cuanto a la creación de una cátedra especial destinada a estos efectos, denominada Cátedra Nóbel.
3. Lo señalado en el Plan Estratégico 2006 – 2010 aprobado por Decreto U. de C. N° 2006-167, de 27.11.2006.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006–080, de 09.05.2006 y en los artículos 33 y 36 N° 18, de los estatutos de la Corporación:

DECRETO:

1. Créase la cátedra especial denominada Cátedra Nóbel, cuyo objetivo es crear las condiciones necesarias para que intelectuales, científicos, artistas y otras personalidades que ostentan un reconocimiento sobresaliente a nivel mundial, que les ha sido reconocido con la obtención del Premio Nóbel o equivalente en su respectivo ámbito de acción, puedan compartir con la comunidad universitaria mediante la realización de diversas actividades académicas con la participación activa de alumnos, docentes y demás interesados.

Existirá un Comité encargado de la coordinación del proceso, el cual estará integrado por el Vicerrector, el Director de Investigación, el Director de Postgrado y el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales y dos Decanos designados por el Rector con acuerdo del Consejo Académico. Este Comité será presidido por el Vicerrector y sus funciones serán las siguientes:

- a) Preseleccionar él o los posibles candidatos propuestos por las Facultades y Unidades académicas considerando criterios como la factibilidad de la visita, restricciones, las fechas de estadía y los costos estimados entre otros. Si ninguna de las postulaciones cumple, a juicio de la Comisión, con los requisitos necesarios, ésta podrá declarar desierta la Cátedra.
- b) Proponer al Rector, quien resolverá, la lista de los candidatos preseleccionados, junto con el presupuesto estimado y su financiamiento además del programa de actividades.
- c) Coordinar, por intermedio de la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, con las Facultades, Unidades y demás reparticiones universitarias, así como con instituciones externas; todos los aspectos logísticos y administrativos destinados a asegurar el éxito de la actividad.

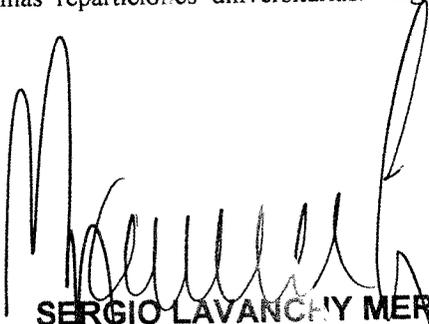


Universidad de Concepción

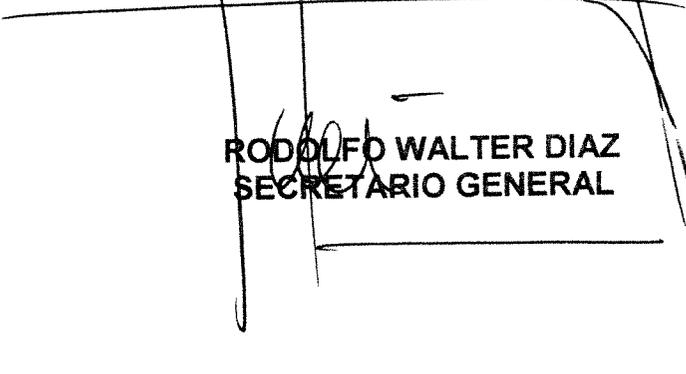
- d) Contactar instituciones nacionales y extranjeras para la obtención de financiamiento que permita solventar parte de los gastos que signifique la dictación de la Cátedra.
 - e) Efectuar otras actividades relacionadas con la Cátedra que les encomiende el Rector.
2. Las Facultades y Unidades Académicas interesadas, de manera individual o en forma asociada, podrán presentar al Vicerrector, durante el transcurso del año académico, la solicitud de postulación a la Cátedra, debiendo entregar todos los antecedentes que amerite la invitación al Premio Nóbel seleccionado, junto a los requerimientos económicos necesarios para llevar a cabo dichas actividades.
 3. Las actividades de la Cátedra Nóbel deberán realizarse necesariamente dentro de los recintos de la Universidad de Concepción.
 4. La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, a través de la Dirección de Finanzas, provisionará anualmente los recursos necesarios que se requieran para la ejecución de esta actividad.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director del Centro EULA; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas, a los Directores de Docencia, Investigación, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales e Internacionales, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, Estudios Estratégicos; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 12 de marzo de 2009.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

SLM/ALP/FSL/cfp/rba.